REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00472-00

DEMANDANTE: TEXTICORP S.A

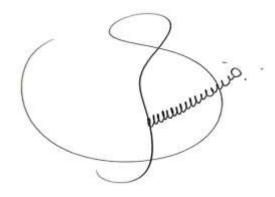
DEMANDADO: GUILLERMO PULGARIN S S.A

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva, promovida por **TEXTICORP S.A**, contra **GUILLERMO PULGARIN S S.A**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

- 1. Corríjase el poder conferido y la demanda respecto la designación del Juez a quien va dirigida la demanda.
- 2. Corríjase el poder conferido y el libelo demandatorio respecto la cuantía del presente asunto, pues se advierte que las pretensiones de esta ascienden a la suma correspondiente a menor cuantía.
- 3. Corríjase el libelo demandatorio, en el sentido de indicar la clase de proceso a iniciar, pues, con la entrada en vigor del Código General del Proceso, los procesos singulares dejaron de existir.
- 4. Apórtese en original los títulos valores que pretenden ejecutar, pues, si bien, el Decreto 806 de 2020, permite la recepción de la demanda en medio digital, éste Decreto no hace alusión a los títulos valores, así entonces, para el caso de marras, se aplicará la normatividad vigente.

Ahora, con el fin de cumplir dicha carga, el extremo actor deberá comunicarse al teléfono 318 640 6290, para que agende la correspondiente cita y allegue lo solicitado, en los términos indicados por el colaborar del Despacho que le atienda. En caso de que continúe el cierre de las sedes, en el escrito de subsanación deberá indicarse si la entidad demandante tiene el original del instrumento, el que se aportará una vez se permita el acceso al edificio donde se ubica el juzgado, y el que debe obrar para la orden de seguir adelante la ejecución o la sentencia en caso de oposición.

Notifiquese (2)



EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

IIIF7

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **27 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario